

NOTIFICACIÓN CONVOCATORIA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

En virtud de lo que dispone la letra c) del apartado primero del artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;

Contando con la asistencia y el asesoramiento del Secretario de la Corporación, según dispone la letra a) del apartado 2º del artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

RESUELVO:

Primero: Convocar Sesión Plenaria Extraordinaria del Ayuntamiento de Tarancón el **DÍA DIEZ DE AGOSTO DE 2020, LUNES, a las 21:00 HORAS,** por el motivo de la adopción de acuerdos relativos a la modificación de crédito con cargo al Remanente de Tesorería, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, ordinaria, celebrada con fecha 30 de julio de 2020.

2º.- Adopción de acuerdo, si procede, sobre dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas, de Modificación de Crédito en modalidad de Suplemento de Crédito denominado SUP 03-2020 financiado con RTGG para Incremento aplicaciones productividad.

3º.- Adopción de acuerdo, si procede, sobre dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas, de Modificación de Crédito en la modalidad de Suplemento de Crédito denominado SUP 02-2020 financiado con RTGG para Mejora y adaptación de áreas peatonales y firmes de viales públicos 2020.



Lo que le notifico a fin de que surta los efectos oportunos en Tarancón en la fecha indicada en la firma, haciendo constar que según lo previsto en el artículo 84 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día que debe servir de base al debate y, en su caso, votación están a disposición de los miembros de la Corporación desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la misma. Cualquier miembro de la Corporación podrá, en consecuencia, examinarla e incluso obtener copias de documentos concretos que la integre, pero los originales no podrán salir del lugar en que se encuentren puestos de manifiesto.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Francisco Suay Ojalvo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

